



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE KATIA MILENA VERGARA MONTERO VS BLANCA CECILIA SUAREZ DIAZ /
RADICADO: 23-001-31-05-004-2021-00080-02**

SECRETARÍA. Montería, Noviembre cuatro (4) del año dos mil veintiuno (2021)
Pasa al despacho del señor juez el presente proceso, informándole que en el presente juicio se programó la fecha del día cinco (5) de noviembre del año en curso, a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), como la data en la cual se pretendía celebrar la Audiencia Pública establecida en los artículos 77 y 80 del libro adjetivo laboral; pese a ello, en dicha calenda su señoría se encontrará utilizando el permiso que le fue concedido por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería. **Provea,**
El secretario,

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Proceso Radicado No. 23-001-31-05-004-2021-00080-02

Montería, noviembre cuatro (4) del año dos mil veintiuno (2021)

Frente a lo indicado en la anterior nota secretarial y en observancia de los principios de economía procesal, celeridad procesal, buena fe, lealtad procesal, seguridad jurídica y libertad procesal; esta unidad judicial aplazará la celebración de la audiencia pública del presente litigio programada para la calenda en mención, y en su efecto, fijará el día once (11) de marzo del año dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), como la nueva fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis la Audiencia Pública establecida en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, debido a que el titular del despacho cuenta con permiso legalmente concedido para el 05 de noviembre de los cursantes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Aplazar la celebración de la Audiencia Pública del presente juicio programada para el día cinco (5) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), acorde lo indicado en el acápite motivo del presente auto.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **Fijar** el día once (11) de marzo del año dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), como la nueva fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis la Audiencia Pública establecida en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE KATIA MILENA VERGARA MONTERO VS BLANCA CECILIA SUAREZ DIAZ /
RADICADO: 23-001-31-05-004-2021-00080-02**

TERCERO: Como Consecuencia de lo anterior, **Prevenir e informar** a las partes, apoderados, terceros y demás interesados, que la precitada audiencia se practicará de **forma virtual** a través del siguiente enlace:
https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_OGRkZDFiNDgtMTI5NC00NDExLWIwN2UtMDcxZTM2M2FhYmU4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ**